

CONTRIBUCIÓN DE QUANTUM MINERÍA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS
POR COLIVAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA
EXP. PRO-CR-23-1668 P.I. NEODIMIO

Quantum minería ha estudiado con interés las alegaciones presentadas por COLIVAL y manifiesta con todo respeto, su sorpresa al observar que el periodo de alegaciones que formalmente duraba un mes y que podría haberse prorrogado según la normativa vigente un mes más, sin que esa prolongación nos conste, parece seguir abierto. Por lo que cabe preguntarse qué tratamiento se dará a las alegaciones presentadas fuera de plazo.

En relación con el contenido de las alegaciones pasamos a exponer las consideraciones siguientes:

CONSIDERACIÓN INICIAL.- A nadie se le oculta que este permiso de investigación establece el marco para próximas autorizaciones de proyectos de explotación de extracción de tierras raras que tendrían que ser sometidos legalmente a evaluación de impacto ambiental estratégica por tener efectos significativos en el medio ambiente y en las actividades socio-económicas en comarcas de C. Real, incluyendo entre ellas de manera crítica las actividades agropecuarias (viñedos, olivares y quesos) conforme establece el artículo 6.1.

RESPUESTA DEL PROMOTOR:

El promotor recuerda que el proyecto que ha sido sometido a aprobación, un Permiso de Investigación, se encuentra incluido en el Anejo II la Ley 21/2013, y que ya ha quedado sobradamente establecido en ocasiones anteriores que no precisa de evaluación de estudio ambiental estratégica.

Si la investigación fuese positiva y se llegase a pedir concesión de explotación se entraría en un proceso en el que el promotor, entre otros documentos, deberá elaborar un completo estudio de impacto ambiental que se sometería a declaración de impacto ambiental.

En ese proceso se valorará también un estudio de su impacto en las actividades socioeconómicas y para ello, sin duda, se tendrá en cuenta las actividades agrícolas que se desarrollen en la zona y como preservar los intereses de todas las partes afectadas.

PRIMERA La Administración competente no desconoce que dentro de las cuadrículas incluidas en el PI Neodimio coincide, de forma directa o indirecta, con la zona de Producción de la Denominación de Origen Valdepeñas, así como el Consejo Regulador del aceite de oliva del Campo de Montiel y el Consejo Regulador del Queso Manchego.

En consecuencia, la autorización del proyecto, siendo la antesala de un futuro proyecto de explotación, compromete la marca de calidad de nuestros productos y el producto mismo ...,

Las actividad minera como la prevista comportan múltiples efectos sociales, económicos y territoriales negativos ...

RESPUESTA DEL PROMOTOR:

El argumento principal reconoce que el proyecto de investigación no plantea afecciones y basa su oposición en los efectos de un posible proyecto de extracción.

Se alega, de forma narrativa sin aportar ningún dato que podamos explicar o rebatir, que la extracción (de la monacita gris) tendría unas repercusiones catastróficas para las denominaciones de origen.

Contrariamente a lo que se dice, si el proyecto de investigación tuviese éxito y llegase a definirse y aprobarse un proyecto de explotación, este tendría que considerar el desarrollo integral de la zona, ser motor de una cadena de valor propia que beneficiaría a inversiones en servicios e industria, atraería fondos europeos y completaría los esfuerzos que se están haciendo en otros sectores productivos. La minería de transferencia que se emplea en proyectos similares es perfectamente compatible con otras actividades tradicionales de uso de la tierra, da vida a los pueblos, fija población y ofrece futuro a las nuevas generaciones.

SEGUNDA Resulta muy preocupante la amenaza de una mina a cielo abierto, con la consiguiente emisión y suspensión de partículas a la atmósfera.... careciendo el PI de un estudio de detalle sobre los vientos dominantes.... y garantizar que no existan afecciones ni al medioambiente, ni a la salud pública ni al desarrollo socioeconómico de nuestra industria agroalimentaria ni cualquier otra.

... partículas de polvo ... pudiendo afectar a su capacidad fotosintética.

En cuanto al tema de la salud, publicado en la prestigiosa revista científica internacional "*Toxics*", un estudio realizado por algunos de los mejores especialistas médicos ...

RESPUESTA DEL PROMOTOR:

El promotor considera que la generación de polvo en la ejecución de los trabajos de investigación descritos en el Proyecto de Investigación no es relevante, varios órdenes de magnitud inferiores a las que generan las labores agrícolas que se realizan en estos terrenos habitualmente.

Contrariamente a lo que se alega, lo cierto es que las tierras raras del yacimiento manchego

no pueden ingresar al cuerpo humano ya que no existen vías de exposición porque se encuentran encapsuladas en nódulos insolubles, su gran tamaño y densidad impiden su resuspensión en el polvo y por tanto no pueden ser inhaladas. Cabe recordar que la monacita gris está en el terreno y lleva ahí miles de años sin que se hayan producido las consecuencias tan terribles que se alegan.

En cuanto a la relevancia que se da al artículo (revisión) publicado en Toxics es oportuno señalar lo siguiente:

- Decir, que estamos ante “el mayor estudio internacional realizado hasta la fecha sobre los efectos de las tierras raras” es una afirmación que no se corresponde en absoluto con la enjundia del artículo: ocho páginas que analizan y extraen conclusiones preliminares, como reconocen los 4 autores chinos, del contenido de otros informes o estudios que, principalmente, se refieren a minas y grandes complejos minero-metalúrgicos de tierras raras en China, o a elementos de tierras raras sin ninguna relación con la monacita gris y el posible proyecto de extracción que se emplearía en el Campo de Montiel, si la investigación solicitada por Quantum Minería diese resultados positivos.
- No es o un estudio internacional, ya que no se realiza por equipos de investigadores de varios países coordinados en el marco de un estudio u organización multinacional, sino que es lo que en el mundo académico se denomina un “revisión narrativa”, de cuatro autores del mismo centro educativo (en Mongolia interior) sin relevancia nacional (en China) o internacional a partir de una bibliografía que los autores consideran de utilidad para exponer su tesis.
- El artículo expone que algunas de las ‘tierras raras’ son muy tóxicas y pueden introducirse en el cuerpo humano por contacto, inhalación.... Para los no especialistas, hay que recordar que las “tierras raras”, son 17 elementos químicos con propiedades muy diferentes. Esos 17 elementos, a los que confusamente se denomina tierras, aunque en realidad son óxidos, no se encuentran aislados en la naturaleza, sino que forman parte de más de 2.500 minerales que los contienen en cantidades y formas muy diferentes. Cómo la mayoría de los elementos químicos aislados esos 17, pueden ser tóxicos en ciertas formas y en ciertas dosis y también muy beneficiosos en la dosis y forma apropiada, lo que es aplicable a la mayoría de las sustancias químicas de uso cotidiano, por ejemplo, el cloro de la lejía, que en la dosis adecuada depura el agua que bebemos. Desde luego, ni la monacita gris se disuelve en agua y puede pasar ella o los elementos que contiene a los acuíferos y a las plantas, ni su tamaño y peso permiten que quede suspendida en el aire y se respire o deposite sobre las plantas.

- Ninguna de las referencias bibliográficas utilizadas, se refiere a la monacita gris de Ciudad Real y comparar los efectos de aquellas sobre las personas o los cultivos de Campo de Montiel es como comparar las prácticas y efectos de la agricultura manchega con las explotaciones agrícolas ligadas a la desforestación de la selva amazónica o malayas.

Concretamente lo que ya sabemos, y quedó sobradamente demostrado por investigaciones anteriores, como saben perfectamente las autoridades medioambientales de Castilla La Mancha o la Plataforma si a la tierra viva, es que no pueden afectar a la salud, ni ahora que están mezcladas en la tierra que se ara y se cultiva, ni cuando se criba y se concentra:

- El riesgo radiológico producido por la extracción, el transporte o el concentrado de esta monacita gris es nulo.
- Tampoco puede pasar a los cultivos o al agua de los acuíferos porque no se disuelve en el agua.
- No puede respirarse porque su tamaño y peso no permite que se suspenda en el aire.
- No entraña ningún peligro tocarla, ni en su estado actual, mezclada con la tierra desde hace miles de años, ni separada de la misma.
- Poque no es soluble, no puede contaminar, ni afectar a los cultivos.

Estas afirmaciones están avaladas por estudios específicos que en este yacimiento manchego han llevado a cabo especialistas de, entre otros, la Universidad de Sevilla, la Universidad de Castilla La Mancha, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad del País Vasco, etc. esos estudios son conocidos por las autoridades castellanomanchegas.

TERCERA Además de todo lo anterior es preciso denunciar que en caso de prosperar el permiso el concesionario tendrá derecho a utilizar todas las aguas subterráneas que alumbré (art. 62 Ley de Minas), ...tendrá derecho a verter las aguas sobrantes en cauces públicos (art.74) y por supuesto ocupar los terrenos necesarios para la actividad...

Razón por lo que sería necesario que la consulta se haga extensiva a referencia, así como los pertinentes Consejo Reguladores del vino, aceite y queso Manchego, por ser estar sus intereses muy presentes en la zona y en posible conflicto con este proyecto en lo que afecta al impacto agrario que pudiera tener.

RESPUESTA DEL PROMOTOR:

En primer lugar, hay que reiterar que el proyecto de investigación previsto no precisa consumo de agua en ninguna de las fases de la investigación y por tanto no se producen vertidos de

ningún tipo cómo ya se explicitó en el DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DEL ANEXO II DE LA LEY 4/2007, DE 8 DE MARZO, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN MINERA DENOMINADO “NEODIMIO” nº 12.957, PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN C.

En segundo lugar, el posible uso del agua que podría precisar la explotación dependerá de la tecnología que se emplee para separar la monacita gris de la tierra en la que está depositada y ya existen en el mercado procesos que se pueden realizar en seco. De cualquier forma:

- La monacita gris de Campo de Montiel se encuentra en nódulos (tipo pequeñas lentejas o perdigones) mezclados con la tierra a un máximo de 5 metros de profundidad: por lo tanto, no es posible aflorar agua de ningún tipo. Todos los agricultores saben que para obtener agua de un pozo hay que perforar a más de 40 m en esa zona
- El uso del agua, cualquiera que sea su procedencia (acuífero, pozo, embalse, río...) está estrictamente regulado y controlado, especialmente en las industrias de todo tipo y que se inscribe en los Planes Hidrológicos. Por lo tanto, no puede haber apropiación de agua, ni derecho preferente que prive a otros ...
- También hay que recordar, que los usos agrícolas consumen alrededor del 80% del agua disponible, mientras que los hogares consumen menos del 16% y la industria no llega al 3,5%. Desde luego, el ahorro y mejor uso del agua disponible es una necesidad y una obligación. La sostenibilidad de los proyectos mineros tienen que integrar esa necesidad.

En tercer lugar, La ocupación de terrenos, en el caso de solicitarse una Concesión de Explotación para monacita gris en Ciudad Real no sería superior a un año, que es el tiempo máximo previsto desde que se empieza la labor de retirar y preservar el manto vegetal superficial hasta que se devuelve esa zona al propietario con el manto restaurado, tras haber excavado y retirado tierra hasta un máximo de 5 metros de profundidad, transportarla hasta la planta de cribado y devuelta al hueco del que se retiró, una vez extraídos los dos o tres kilos de monacita gris que contiene cada tonelada de tierra cribada. El interés de Quantum minería es el acuerdo, sea de venta, alquiler o cualquier otra fórmula acordada con los propietarios de los terrenos. En un proceso de minería de transferencia con una ocupación tan corta del terreno la expropiación es tan poco eficiente tanto para el promotor como para el propietario. En el caso de que se contemple la extracción en zona de olivar, es evidente que la concesión de explotación contemplará en qué circunstancias y condiciones se haría, que en ningún caso podrán considerarse “confiscatorias”.

Finalmente, a la vista de la consideración de COLIVAL de ampliar consultas a otros organismos, cabe preguntarse si la Junta considera pertinente tener abierto *sine die* el plazo de alegaciones y como eso afecta al proceso de permiso de investigación en el marco normativo actual, incluido el Reglamento sobre las Materias Primas Críticas (*Critical Raw Materials Act*) en vigor desde el 23 de mayo de esta año.